

REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE INTÉRPRETE PÚBLICO

La Dirección General de Articulación Justicia y Paz, informarán los procesos de exámenes, e iniciará un lapso de inscripción y consignación de documentos.

Una vez consignada la documentación requerida, la Coordinación de Trámites Legales revisará y evaluará la misma, al igual, notificará oportunamente a los aspirantes la fecha de presentación de la prueba.

- Se debe presentar una solicitud vigente (Carta Exposición De Motivos) dirigida a la Dirección General de Articulación Justicia y Paz, con los siguientes datos y documentos: (Nombres y Apellidos, Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, Domicilio, Dirección y teléfonos a efectos de notificaciones, Idioma en que aspira obtener el título.)
- Una (1) copia de cédula de identidad.
- Dos (2) Fotos tipo carnet (Fondo Blanco).
- Curriculum vitae con sus respectivos anexos documentales.
- Constancia de residencia expedida por Consejo Nacional Electoral (CNE), Consejo Comunal (actualizada) con sus respectivas firmas y sellos húmedos.
- Copia del Rif (actualizado).
- 20 hojas blancas tipo oficio.



- 2 carpetas manila tipo oficio con gancho.
- Debe llenar completa la planilla para optar al título de Intérprete Público, ubicada en la página de Internet (www.mpprij.gov.ve).
- En caso de ser extranjero además de los requisitos solicitados anteriormente deberá consignar la visa residente y fotocopia del pasaporte vigentes. En caso de ser venezolano por naturalización debe anexar copia de Gaceta Oficial de la naturalización.
- El solicitante deberá dominar correctamente el idioma castellano, así como el idioma para el cual aspira optar al título de Intérprete Público.
- El examen constara de dos **(2)** pruebas, una oral dividida en dos **(2)** partes **(idioma a presentar y el español)** y una prueba escrita dividida en **(2)** partes **(traducción del idioma en el que aspira obtener el título de Intérprete Público al castellano y viceversa)** en cada prueba se calificarán separadamente los conocimientos de castellano y los del otro idioma en que se aspira obtener el título, debiendo tener habilidades en el manejo de términos jurídicos.
- Las pruebas constarán en un 80% de terminología penal y un 20% restante de terminología mercantil, civil o comercial.
- El aspirante podrá solicitar nuevamente el examen, transcurrido un término de seis (6) meses contados desde el último examen presentado, teniendo hasta tres (3) oportunidades para aprobar.
- Una vez consignada la documentación ante la Oficina de Interpretes Públicos revisará la misma y de no cumplir con los requisitos exigidos la devolverá al solicitante.



- Cumplidos los requisitos, la Dirección General de Articulación Justicia y Paz, abrirá el proceso de exámenes, notificando oportunamente a los aspirantes la fecha de presentación mediante las redes sociales:

www.mpprij.gov.ve

 @articulacion_justiciaypaz

- Para apertura un proceso de examen de Intérprete Público se requerirá un mínimo de tres (3) aspirantes.
- Una vez notificado el aspirante de la fecha de presentación del examen deberá comparecer el día señalado y la hora pautada.

